

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 01 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

VISTO:

El informe N°094-2024-GM/MDDH/T, de fecha 25 de setiembre del 2024, respecto a la designación de funcionario encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que los fueron conferidos";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad y Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala sobre las funciones y atribuciones del Alcalde lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las Resoluciones de Alcaldía lo siguiente:

ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de fecha 12 de julio de 2023, resuelve en su Artículo 1, aprobar la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y en el numeral 6.2.2.1, Del Titular de la Entidad, que "(...) es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y que sean requeridos forma para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

implementación; asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan. Cuando la entidad cuente con unidades ejecuto a su cargo, el titular de la entidad puede delegar a los titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no lo exime de responsabilidad y supervisión”;

Que, en el numeral. 6.2.2 De la Implementación de las recomendaciones, 6.2.2.1, De la Entidad, señala que: A)
Del Titular de la entidad:

- a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa (...), que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado.
- b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.
- d) Aprobar el Plan de Acción, mediante la suscripción del mismo y disponer que el funcionario responsable del monitoreo remita el plan de acción al OCI (...) en los plazos y forma, establecidos en la Directiva.

Que, el numeral 10.5 del artículo 10º de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N O 054-2018-PCM, señala que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General;

Que, para los efectos correspondientes, el funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, deberá ceñirse a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GM/MDDH/T, de fecha 07 de febrero del 2024 , concluye que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, como funcionario público responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior, respecto a la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACION " aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de fecha 12 de julio de 2023, así mismo recomienda la designación de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 73-2024-MDDH-A, con fecha 08 de Mayo del 2024, se designó, al Abog. Dante Paredes Bastidas, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, como funcionario público responsable de monitorear la "IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACION "

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDDH-A, con fecha 27 de setiembre del 2024; se da por concluida la designación del Personal de Confianza del Gerente Municipal al Abog. Dante PAREDES BASTIDAS, seguidamente con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2024-MDDH-A, con fecha 30 de setiembre del 2024, se designa al señor Abog. **ARMANDO LÓPEZ MÉNDEZ** como Gerente Municipal;

Que, mediante informe N°094-2024-GM/MDDH/T, de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, respecto a la designación de funcionario encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por motivo de encontrarse en proceso de entrega de cargo;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, sin perjuicio a lo propuesto; y con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, el **Abog. ARMANDO LÓPEZ MÉNDEZ, como funcionario público responsable de monitorear la "IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y**



MUNICIPALIDAD DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PUBLICACION ", debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la inclusión de la presente Resolución en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández: www.munidanielhernandez.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

